



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 \ web: www.ce.pr.gov
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

Certificación Número 2014-202

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, **CERTIFICO**--

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del viernes, 30 de mayo de 2014, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

1. Requerir a las instituciones postsecundarias (universitarias y no universitarias) que soliciten participar en programas de asistencia económica para estudiantes en el año fiscal 2014-2015 que sometan los siguientes documentos en apoyo a la Petición de Fondos:
 - a. Estados Financieros auditados del último año fiscal cerrado;
 - b. "Compliance Report" o "Single Audit" (según corresponda) sobre los programas federales en que participó la institución en el último año fiscal cerrado;
 - c. Certificación de Deuda del Departamento de Hacienda, emitida dentro de los últimos seis meses anteriores a la fecha en que la institución lo somete al Consejo;
 - d. Certificación de Deuda para Todos los Conceptos del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, emitida dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha en que la institución lo somete al Consejo;
 - e. Certificación de Estado de Cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores; emitida dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha en que la institución lo somete al Consejo;
 - f. Certificación de Cumplimiento ("Good Standing") del Departamento de Estado, cuya fecha de expiración sea posterior a la fecha en que la institución lo somete al Consejo.
2. Requerir a las instituciones que presenten evidencia actualizada del cumplimiento con un plan de pago u otro acuerdo oficial con la agencia correspondiente si alguna de las Certificaciones identificadas en los incisos "c", "d", "e" y "f" refleja deuda o incumplimiento.
3. Confirmar la delegación en el Área de Programas de Apoyo a la Educación de establecer una fecha del segundo semestre del año fiscal 2014-2015 para reasignar los fondos de las instituciones a las que no se les haya permitido utilizarlos por no haber cumplido con la documentación requerida.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 3 de junio de 2014.


Ricardo Aponte Parsi
Presidente